



OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA PRE
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE
REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Resolución Ministerial

N° 010-2014-IN

Lima, 07 de Enero de 2014



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 29915 que delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de fortalecimiento institucional del Sector Interior, se dictaron diversos Decretos Legislativos, entre otros, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1135;

Que la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la referida norma, modificó el artículo 3 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; creando el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en esta materia, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Ministerial N° 1522-2013-IN, se dispuso que la Secretaría General del Ministerio de Interior establezca las acciones pertinentes para la pre publicación del proyecto de Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, elaborado por la Comisión Sectorial creada para tal efecto;

Que, la referida Resolución Ministerial otorgó un plazo de siete (7) días hábiles para recibir sugerencias y comentarios respecto al contenido del proyecto de Reglamento precitado;

Que, resulta necesario otorgar un plazo adicional al señalado anteriormente, a fin de recibir y consolidar los aportes de las entidades públicas e instituciones de la sociedad civil que están involucradas en el desarrollo del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; la Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar un plazo adicional de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para recibir sugerencias y comentarios al proyecto de





Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que se encuentra pre publicado en las páginas web: www.mininter.gob.pe y www.conasec.gob.pe.

Las sugerencias y comentarios deberán ser remitidos al correo electrónico: reglamento.sinasec@mininter.gob.pe

Artículo 2.- Las Direcciones Nacionales, las Direcciones Ejecutivas, las Jefaturas Regionales, los Frentes Policiales, las Direcciones Territoriales y las Divisiones Policiales, dispondrán las medidas correspondientes para difundir el referido proyecto entre el personal policial asignado a tales dependencias.

Artículo 3.- El Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior queda encargado de incorporar en el proyecto las sugerencias y aportes alcanzados, en el término de cinco (5) días hábiles luego de concluido el plazo citado en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
WALTER ALBAN PERALT
Ministro del Interior



P. FIGUEROA

